



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-16988409-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-60610103- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-365-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del IF-2018-60643588-APNDGDMT#MPYT, conjuntamente con el acta complementaria, obrante en el IF-2019-73442363-APNDNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **745/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.22 11:53:41 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.22 11:53:40 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2018, se reúnen, por una parte, la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA representada en este acto por el Sr. Norberto R. Manzano, en su carácter de Secretario General, en adelante APJAE, y por la otra parte TERMAONDES S.A.; con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), representada en este acto por el Sr. Fabián Carlos Giammaria, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que LAS PARTES se reconocen en forma recíproca como sujetos con legitimación y representación suficiente para tratar los intereses colectivos de los trabajadores pertenecientes a LA EMPRESA en los términos de la ley N° 14.250.
- b) Que LAS PARTES manifiestan su voluntad de negociar un Convenio Colectivo de Trabajo que resulte aplicable a los trabajadores dependientes de LA EMPRESA comprendidos en el ámbito de representación definido por la personería gremial del SINDICATO.
- c) Que LAS PARTES han iniciado negociaciones en el marco de lo expuesto en el punto precedente, las cuales se encuentran en trámite y aún no han concluido.
- d) Que en forma transitoria y hasta tanto exista un Convenio Colectivo de Trabajo en los términos referidos, LAS PARTES dejan constancia que han acordado un incremento de las remuneraciones de los trabajadores que se indicarán en esta acta-acuerdo.
- e) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

1.1 Aumento en los Salarios Básicos: LAS PARTES acuerdan los siguientes aumentos salariales, a saber:

Un aumento salarial equivalente al CINCO por ciento (5%) calculado sobre el Salario Básico mensual, normal y habitual correspondiente al mes de diciembre de 2017, de cada trabajador involucrado en esta acta-acuerdo y que está enumerado en el ANEXO I del presente. El Salario Básico mensual comprende los ítems Sueldo Básico y Adicional Tiempo Completo, detallados en los recibos salariales a la fecha. Este aumento tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2018.

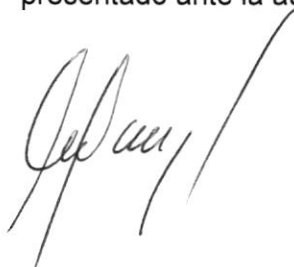
Un aumento salarial equivalente al SEIS por ciento (6%) calculado sobre el Salario Básico mensual, normal y habitual correspondiente al mes de diciembre de 2017, de cada trabajador involucrado en esta acta-acuerdo y que está enumerado en el ANEXO I del presente. El Salario Básico mensual comprende los ítems Sueldo Básico y Adicional Tiempo Completo, detallados en los recibos salariales a la fecha. Este aumento tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2018.

- 1.2 Personal comprendido: El aumento de salarios será aplicable a los trabajadores que se indican en el Anexo I que, como parte integrante de la presente acta-acuerdo, LAS PARTES suscriben de conformidad.
- 1.3 Las partes acuerdan que con respecto al retroactivo que surge de la aplicación del porcentaje establecido, correspondiente al mes de septiembre, se abonará dicha diferencia con los haberes de octubre 2018.

SEGUNDO. Disposiciones finales.

- 2.1 Los aumentos pactados en el Artículo Primero de este Acta Acuerdo absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en LA EMPRESA, tanto sea por disposición del Convenio Colectivo de Trabajo que LAS PARTES se encuentran negociando, y/o por razones ajenas a la voluntad colectiva de LAS PARTES, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal dependiente del sector privado.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.





Ministerio de Producción y Trabajo

EX2018-60610103-APN-DGDMT#MPYT

APJAE – TERMOANDES S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2019, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Fabián Carlos GIAMMARIA (DNI N° 18.211.356), en su carácter de Apoderado de la empresa **TERMOANDES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cuya copia del Poder acompaña en este acto, declarando bajo juramento su validez y vigencia.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la entidad empresaria, quien **MANIFIESTA**: Que viene por este acto a ratificar en un todo y cada uno de sus términos el Acuerdo celebrado el 8 de octubre de 2018 con APJAE, el cual se encuentra digitalizado en el *IF-2018-60643588-APN-DGDMT#MPYT* del presente expediente electrónico, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. Asimismo hace saber que los Miembros Negociadores designados por la empresa son: Andrés Luciano SOLVEY (DNI N° 28.231.815) y quien suscribe.-----

Se deja constancia que la empresa acompaña copias de Estatuto Social y Acta de Distribución de Cargos, las cuales declara bajo juramento que son fieles a sus originales.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia **CERTIFICO**. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS

IF-2019-73442363-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-73442363-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2019

Referencia: RATIFICACIÓN TERMOANDES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.16 15:11:30 -0300'

MARIA CONCEPCION ARRIBELTZ
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.16 15:11:31 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 365-22 Acu 745-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.